



**ACTA DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTE. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.-----.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día miércoles veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados en el tablero electrónico treinta y ocho Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López



Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Maritza Escarlet Vásquez Guerra, y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas la solicitud de permiso de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz: permiso que es concedido por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia los Diputados: Alejandro Avilés Álvarez, Fredie Delfín Avendaño y Fabrizio Emir Díaz Alcázar.-----

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado Secretario Saúl Cruz



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Jiménez, solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En este instante la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, menciona que hay dos dictámenes en el Orden del Día, en la tableta, que corresponden a dictámenes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales se encuentran sin sellos de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y sin firma. Por lo que solicita que se retiren del Orden del Día y pide que se le muestren dichos dictámenes. Además dice que la Comisión que ella preside presentó un Punto de Acuerdo a las doce horas con cincuenta minutos y que esta no viene dentro del Orden del Día. En



consecuencia, el Diputado Presidente indica que instruyó al Secretario de Servicios Parlamentarios para revisar lo que comenta, e informa que ya se tienen los dictámenes firmados y con los sellos respectivos y que se cargaran en la tableta, además que le hará llegar dichos documentos. A continuación, en virtud de que no existen más intervenciones, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Documentos en Cartera.
- 3.



Otorgamiento del reconocimiento público al Ciudadano Abel Emigdio Baños Delgado, por su destacada trayectoria en la poesía de la negritud.

4. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 12 párrafo trigésimo noveno y 20 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 3, 9, y la fracción I del artículo 21; y se adiciona la fracción XIII al artículo 6, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **6.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones IV y V, recorriéndose la subsecuente, del artículo 14 de la Ley Estatal de Salud. **7.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 20; y se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 20, de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca. **8.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforman, los artículos 2 primer párrafo; la fracción I del artículo 40; 44 primer párrafo; 45 primer párrafo; la fracción I del artículo 52; 74 primer párrafo; 132 fracción III; y se adicionan la fracción VIII del artículo 4; el artículo 37 bis y, se deroga la fracción v del artículo 4, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción IV al artículo 458 y se adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 463 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX al artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que



se reforma por adición de un tercer párrafo el artículo 101 de la ley del sistema estatal de seguridad pública de Oaxaca y se deroga el párrafo tercero del artículo 1 de la Ley de Pensiones para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo décimo tercero de la fracción I del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca y la fracción I del artículo 43, la fracción XXXIV del artículo 68, la fracción XXI del artículo 71 y la fracción XIV del artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y se adicionan las fracciones XXXV del artículo 68, XXII del artículo 71, XV del artículo 73 y XI del artículo 80, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción LXXXVIII, recorriéndose la subsecuente al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **15.**



Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones IV, V y VI del artículo 3, las fracciones II y III de artículo 9, la fracción IV del artículo 13; se reforma la fracción II y se adicionan las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII recorriéndose la subsecuente del artículo 14; se reforma el Capítulo VIII, artículo 17; se reforma y se adicionan las fracciones I,II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX al artículo 18; se reforma y se adicionan las fracciones I,II, III, IV, V, VI, VII y VIII al artículo 19; se reforma el artículo 20 y adiciona el artículo 20 Bis de Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. **17.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 1, 10, fracción I, 35, 36, 46, 68, 70 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 73, 75, 76,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fracción V, 79, fracciones III y V, 80, 88, 90, fracciones I, III y VII, 91, 94, fracciones V y IX, 95, fracción II y 96, así mismo se cambia la denominación del Capítulo I del Título Sexto de la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia por el "De la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", de la Ley contra la Violencia y Acoso Entre Iguales para el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 9, 10, fracción II, 11, fracciones III y VI, se adicionan las fracciones VII y VIII y 16, fracción V, de La Ley que Crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 25 y 28, se adiciona la fracción IX del artículo 35 y adicionan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 37 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido



revolucionario Institucional, por la que se reforman, el párrafo 3, del artículo 3; la fracción V del párrafo 1, del artículo 79; el párrafo 4, del artículo 156; el párrafo 7, del artículo 322; los párrafos 3 y 4, del artículo 344; y, el artículo 350 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona una fracción III al artículo 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman las fracciones II, III, V y VI del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman la fracción I y II y se adiciona una fracción III al artículo 234 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 10 y se adicionan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

los artículos 86 Bis y 86 Ter a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 a la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XVI y se adiciona un último párrafo al artículo 17; se reforman el segundo párrafo del artículo 25; primer párrafo del artículo 315; segundo y tercer párrafo del artículo 412 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción II del artículo 18 de la Ley de Vivienda del Estado de Oaxaca, agregando un Segundo Párrafo. **28.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 1º, 3º fracción IV, 6º fracción



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

I, 21 y 24 todos de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 85, la Denominación del Capítulo II del Título Quinto Programas de Desarrollo Social; así como los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a los Órganos Autónomos y a los Ayuntamientos de Oaxaca, para que al hacer adquisiciones de productos maderables o, en la planeación y ejecución de la obra pública, los productos maderables sea de origen legal, y no de la tala clandestina, a fin de evitar y erradicar el consumo de madera proveniente de la tala clandestina, fortaleciendo así el mercado interno y



a los núcleos agrarios del Estado, de los cuales muchos de ellos son comunidades indígenas. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a efecto de que eviten que el cambio del destino del producto de la venta del inmueble que se ubica en la Avenida José Murat, situado a 3 km al Norte del Barrio de Xochimilco, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mejor conocido como "Cerro del Crestón"; se haga en contravención al principio de legalidad, y se respete en todo momento, el procedimiento establecido en los artículos 115 al 120, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, asimismo, Para que realice un plan integral de urbanización en la zona de San Martín Mexicapam y Montoya, Oaxaca, que incluya entre otros drenaje (fluidez en las descargas de aguas pluviales y residuales), agua potable, vialidades y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

seguridad, con la finalidad de salvaguardar los derechos humanos al medio ambiente, desarrollo, salud y seguridad para los habitantes de la zona referida; y en su caso proceda a la suspensión inmediata de la obra; hasta en tanto, se cuente con la certeza que no se realizaran afectaciones por la Construcción y futuro funcionamiento del centro comercial realizando sobre la Avenida Ignacio Bernal perteneciente a la Agencia de Policía de Montoya y se cumpla con dicho plan.

32. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, y al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que inicien los procedimientos administrativos y/o penales correspondientes a quienes hayan autorizado y coordinado el Bash Road Tour 2020, asimismo, para que mientras la pandemia no se encuentre debidamente controlada, evite la autorización de eventos que puedan generar



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

aglomeraciones. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos de los Municipios a abstenerse de la realización irresponsable y sin protocolos sanitarios de eventos deportivos o sociales que ocasionen concentraciones ciudadanas que pongan en riesgo la salud y vida de las personas, como el ocurrido recientemente con una exhibición de autos de lujo. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Finanzas y de la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca para que actúe con responsabilidad institucional y cumplan los compromisos contraídos con los ayuntamientos oaxaqueños en diversas reuniones de trabajo para la mezcla de recursos y la realización de obra



pública, ya que con su negligente desempeño propicia conflictos sociales que afectan a la ciudadanía como el ocurrido el pasado lunes con la manifestación de 25 Ayuntamientos de la Región de la Mixteca. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la "Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)" y a la "Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros" (CONDUCEF), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y en su caso, sancionen a las sucursales de "Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple" en las poblaciones de Putla de Guerrero y la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, por la ilegal disposición de dinero de las cuentas bancarias de los ahorradores, que pertenecen a grupos de personas indígenas, adultos mayores y otros grupos en situación de vulnerabilidad, con escasos conocimientos del manejo y administración de la



banca en línea, pues con ello, se les causan daños patrimoniales a las indicadas personas usuarias de los servicios financieros que presta esta institución bancaria. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que al integrar la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, proponga reformas a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, a la Ley Estatal de Hacienda y demás ordenamientos fiscales donde se regulen las contribuciones para el registro y control de vehículos en el Estado de Oaxaca, con el objeto de que se establezcan cuotas y tarifas accesibles a los diversos grupos de contribuyentes y con ello se evite que los propietarios de vehículos con residencia en el Estado de Oaxaca, sigan realizando emplacamientos en otras entidades federativas, pues con ello existe fuga de contribuciones locales y no existe buen control vehicular en el Estado de Oaxaca. **37.** Proposición



con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas facultades y competencias, en sus correspondientes iniciativas de Ley de Ingresos para el siguiente Ejercicio Fiscal 2021, establezcan una serie de condonaciones, descuentos entre otros tipos de incentivos o estímulos fiscales, a fin de impulsar la economía dentro de sus respectivas demarcaciones jurisdiccionales. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres para que implemente y coordine las políticas públicas, establecidas en el artículo 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; así como a la Titular de la Fiscalía



Especializada para Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, para que brinde la atención adecuada y suficiente a las mujeres y niñas víctimas de delitos por razón de género. **39.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ericel Gómez Nucamendi y la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, a la Coordinación Estatal de Protección Civil, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como al Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones y en forma coordinada establezcan un programa de acción para el rescate de los Bienes Inmuebles en mal estado, con la finalidad de evitar un accidente que ponga en peligro la vida e integridad física de los habitantes y visitantes que transitan por las calles del Centro Histórico en la Ciudad de Oaxaca. **40.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde



Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, "promuevan campañas permanentes y talleres de primeros auxilios, técnicas de rescate y reanimación Cardiopulmonar ante un paro cardíaco y prevenir una muerte súbita cardíaca".

41. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para que se resuelva con Perspectiva de género y apegado a derecho, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que realicen las investigaciones que correspondan por las posibles irregularidades cometidas en el expediente referente al caso de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la ciudadana Maritza Reyna Martínez, quien fue violentada por su marido el C. German Montealegre Salvador, Candidato al cargo de Sindico en el Municipio de Mineral de Reforma, en el Estado de Hidalgo. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que, en coordinación con el Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, dentro de sus atribuciones y con la finalidad de evitar riesgos a la salud, instrumenten una campaña de concientización por el consumo de bebidas alcohólicas, así mismo, apliquen el Programa Alcoholímetro en toda la entidad para la prevención de accidentes automovilísticos. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, a fin de que incluya dentro de la canasta básica no alimentaria Segalmex-Diconsa, las toallas sanitarias femeninas y demás productos de higiene menstrual preferentemente ecológicas, con el fin de apoyar la economía y que estén al alcance de las mujeres de menos ingresos en las comunidades de nuestro estado, como una medida para el cuidado de la salud de las mismas, y a su vez reducir el daño ambiental. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, para que implementen Campañas Permanentes de difusión que tengan por objeto fomentar entre la ciudadanía la utilización de



pañales y productos de higiene menstrual ecológicas, así como informar de los beneficios de estos en materia de Salud, Economía Y Medio Ambiente. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Seguridad Pública del Estado, para el efecto que tomen las medidas necesarias para garantizar plenamente los derechos humanos de las internas y los internos en los centros de reinserción existentes en el Estado, verificando las condiciones de estancias e internamiento con el objetivo de mejorar los aspectos que garantizan la integridad física y moral de las y los internos, con especial atención a los grupos con requerimientos específicos, garantizando una estancia digna y mejorando las condiciones de gobernabilidad, que permitan una reinserción social de las y los internos. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo



Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones brinden atención médica, psicología y jurídica a las dos menores que fueron víctimas de violencia en la Agencia Municipal de las Salinas del Márquez, en el Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, el pasado sábado veintiséis de septiembre del año en curso; y al Fiscal General del Estado, para que se realicen las investigaciones correspondientes a la brevedad posible, y el responsable sea sometido a proceso. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera enérgica al Fiscal General del Estado a investigar



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de manera pronta, expedita, completa e imparcial las agresiones contra la defensora indígena de derechos humanos Maura Mendoza Acevedo, llevando ante la justicia a los autores materiales e intelectuales, independientemente de los cargos públicos que ostenten, asimismo, se exhorta de manera enérgica al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a investigar y resolver a la brevedad los agravios contra la defensora indígena de derechos humanos Maura Mendoza Acevedo, sin tolerar impunidad de funcionario alguno, del nivel del que se trate. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que al momento de contemplar la reestructuración orgánica de las Dependencias y Entidades que integran el Poder Ejecutivo, esta se lleve a cabo con transparencia, legalidad, se asignen objetivos



específicos a cada una de ellas evitando la duplicidad de estructuras operativas y de funciones, de igual manera se exhorta para que implemente medidas de austeridad consistentes en: reducción a los gastos de comunicación, viáticos, vehículos y combustibles, seguridad privada, papelería y telefonía, nomina, servicios personales en todas áreas que integran el Gobierno del Estado de Oaxaca. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que realice las gestiones necesarias a efecto de realizar el pago del Bono COVID a los trabajadores de salud que están laborando de manera comprobable, y también que entable una mesa de dialogo con los líderes de los sindicatos de salud para que en un ejercicio de corresponsabilidad y humanidad los trabajadores sigan laborando en los centros de salud para la atención de los oaxaqueños. **50.**



Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que en uso de sus atribuciones realice las indagatorias del destino que se le está dando a los recursos del financiamiento FISE 2020 y FAM 2020 y así también instruya a quien corresponda para que transparente el cumplimiento de la ejecución de los recursos de la Región Mixteca. **51.**

Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes de la Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a las Legisladoras y los Legisladores integrantes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus competencias analicen y en su caso reformen la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, con la finalidad de modernizar la configuración tributaria sobre bebidas alcohólicas, bajo un



enfoque de salud pública y bienestar económico, transformándola a un sistema ad-quantum, calculado considerando el porcentaje de alcohol-volumen que contenga por litro y multiplicándolo por \$1.40. **52. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Organismo de la Cuenca Pacífico Sur, al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias implementen de manera inmediata las políticas públicas para evitar las descargas de aguas residuales, que dan origen a la contaminación de los Ríos Atoyac y Salado, y dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**



**AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO**

TERRITORIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Titular de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) para que dentro del ámbito de sus atribuciones se reparen los hundimientos, zanjas y socavones causados por las obras realizadas por esas dependencias y se propicie la reparación del daño a los propietarios de los vehículos dañados por dichas obras. **COMISIÓN PERMANENTE**

AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 3 y la fracción VII del artículo 20; así como se adiciona la fracción XXVIII Bis al artículo 5, el capítulo III denominado "De la Pesca Artesanal" al Título Séptimo "De la Pesca", los artículos 44 Bis, 44 Ter, y 44 Quáter de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de



Decreto por el que se reforma la fracción I, XXXVII y XXXVIII del artículo 13, la fracción I del artículo 14, y se adiciona el segundo párrafo a la fracción XX y las fracciones XXXIX y XL al artículo 13 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, dentro del ámbito de su competencia, realice un programa de verificación de cumplimiento de los requisitos para el correcto funcionamiento de las casas de empeño establecidas en nuestra ciudad. Asimismo, al Titular de la Fiscalía General del Estado, con el objetivo de que, dentro del ámbito de su competencia, establezca los mecanismos de coordinación con la PROFECO Delegación Oaxaca, para la investigación de los hechos posiblemente constitutivos de delito, en términos



de lo dispuesto por el artículo 65 bis 7, de la Ley Federal de Protección al Consumidor. **COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que adiciona la fracción VIII al artículo 10, recorriéndose la subsecuente de la Ley para Atender, prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por el que se reforma la fracción V, VII y XII del artículo 9, la fracción I del artículo 58; y se adiciona el tercer párrafo al artículo 84 de la Ley General de Educación. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología y a los Titulares de las Instituciones de Educación Superior, a efecto de abstenerse de solicitar actas de



nacimientos actualizadas a las y los educandos; así como garanticen el cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 bis del Código Civil del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se da por enterada del contenido del oficio número SSP/DGAJ/DATMDSP/2167-F19/20 a través del cual se remite la minuta número 330 que contiene la ley de educación del Estado de Michoacán de Ocampo, México. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 160 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD. **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus competencias y conforme a sus recursos, coadyuven a facilitar y brindar a los docentes y alumnos las herramientas necesarias para que todos los educandos puedan recibir y tener acceso a las clases en el Programa "Aprendiendo en Casa" implementado por el Gobierno Federal y con ello garantizar su acceso al derecho a la educación durante esta contingencia sanitaria del COVID-19. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología implementen en todas las escuelas de nivel básico, media superior y superior, programas y estrategias para combatir y reducir los problemas de salud mental que se pudieran presentar en los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

educandos por el confinamiento o aislamiento durante la pandemia del COVID-19. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que garantice que en las Instituciones Educativas del Estado, se imparta la asignatura de Vida Saludable en el Plan de Estudios; así como implemente actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con los buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva y práctica de la actividad física. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS**

CONSTITUCIONALES. **a)** Dictamen con Proyecto de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por la que se reforma el segundo párrafo y se adiciona un quinto párrafo a la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE IGUALDAD DE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que Regula las Instancias Municipales de Mujeres en el Estado de Oaxaca. Y se reforma la fracción LXXXV del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE PROTECCIÓN CIVIL. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE TRABAJO Y

SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción LXXXVIII y se recorre la subsecuente, para ser la fracción LXXXIX del artículo 43 de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS

AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

declara procedente que el Ciudadano Moisés



Hernández Hernández, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Josefina Martínez Pérez asuma el cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Amatlán, Ixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Emanuel Sánchez Ñeco asuma el cargo de Regidora de Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Maximino Reyes Sanjuan, al cargo de Regidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Javier Santos Sanjuan, asuma el cargo de Regidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Daniel Diaz Pérez, asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de Santa Catalina Quierí, Yautepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el



Ciudadano Fernando Raymundo Valeriano Ramírez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Santa María Lachivigoza perteneciente al Municipio de San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oaxaca. y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

comunidad de San Cristóbal Linda Vista perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía favor de la comunidad de Benito Juárez Cuquila perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; y se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Juquila Independencia perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; y se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad de San Bartolo Lachixova perteneciente al Municipio de San Juan Comaltepec, Choapam, Oaxaca; y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Oficial



del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Comaltepec, Choapam, Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TURISMO. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez y al Secretario de Turismo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen políticas públicas a fin de garantizar condiciones de acceso y espacios adecuados en los hoteles y lugares tanto públicos como privados a las personas con discapacidad motriz. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las Autoridades Municipales de los 570 municipios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen cursos y talleres de capacitación permanentes en materia de género y violencia contra las mujeres dirigido a servidores públicos de todos los niveles y modalidades, así también para que se inicien los procedimientos correspondientes contra aquellos servidores públicos que no actúan en estricto apego a derecho y muestran conductas evidentes de misoginia. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que genere una guía para instalar, operar y fortalecer las instancias municipales de las mujeres, a fin de que las autoridades municipales cuenten con herramientas necesarias para su creación y operación de las instancias municipales de las mujeres; así también para que implementen talleres y capacitaciones, para formar a las autoridades y funcionarios municipales con la finalidad de promover una cultura de igualdad en



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

el municipio, libre de violencia y discriminación. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1 del índice de la Comisión de Igualdad de Género, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 9, la fracción XVIII del artículo 42 y el párrafo primero del artículo 74; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 74; de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y la Secretaría de Salud, para que en el marco de sus respectivas competencias, implementen las acciones necesarias, para la



creación, operación y puesta en marcha de albergues y refugios de mediana y alta seguridad para mujeres en situación de Violencia de Género en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a cumplir de manera restricta y con la debida diligencia las disposiciones del marco jurídico legal referente a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política encontrar de la mujeres de Oaxaca. Al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a publicar las resoluciones en materia electoral y el cumplimiento de las mismas, enfatizando las relativas a la violencia política razón de género. A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a que entregue de manera oportuna y actualizada al



Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el registro de casos de violencia política con tras las mujeres. Finalmente, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a supervisar el próximo electoral que, en todos los registros de precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos, los Partidos Políticos observen puntualmente lo establecido en las fracciones VI y VII del artículo 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ciudadano Gobernador Constitucional de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género y a la



Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; para que en el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos políticos electorales de las mujeres que hayan sido votadas para ocupar cargos en los Ayuntamientos Municipales de Oaxaca, así como para atender, sancionar y erradicar la violencia política en su acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público; y al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que investigue y emita un resolutivo sobre el estado que guarda la Cuenta Pública de los Municipios de Huautepec, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca y Magdalena de Ocotlán; y a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que se dicte sentencia a la brevedad posible en los asuntos de los cuales se tenga conocimiento y en los que se presuma violación de los derechos políticos electorales de las ciudadanas de Oaxaca, referentes al de votar y ser votado, así como el desempeño y ejercicio del Cargo; así como al Presidente e integrantes



del Ayuntamiento Constitucional de Huauteppec, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, a conducirse con respeto hacia las mujeres, absteniéndose de cualquier acto de violencia política en contra de los derechos político electorales de las ciudadanas y regidoras de ese Municipio; y por último, se exhorta al Presidente e Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Magdalena de Ocotlán, Oaxaca, a conducirse con respeto hacia las mujeres, absteniéndose de realizar cualquier acto de violencia política en contra de los derechos político electorales de las ciudadanas y regidoras de ese Municipio. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya a las distintas áreas de su administración con el fin de que, en el desarrollo de sus eventos o actividades, eviten el uso de edecanes o personal seleccionado con base en criterios como el sexo, la apariencia física, la edad o el origen, y se ciñan de manera estricta a las capacidades para el



desempeño de las tareas asignadas de manera legítima; y a los ayuntamientos para que instruyan en distintas áreas de sus respectivas administraciones con el fin de que, en su desarrollo de sus eventos o actividades, eviten el uso de edecanes o personal seleccionados con base en criterios como el sexo, la apariencia física, la edad o el origen, y se ciñan de manera estricta a las capacidades para el desempeño de las tareas asignadas de manera legítima. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción XXIV BIS al artículo 39 y se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Ley Estatal de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 2; la fracción X del artículo 48 y la fracción VI del artículo 49 de la Ley



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, se implementen en coordinación con los 570 municipios del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Salud de Oaxaca, las medidas de emergencia para la prevención y atención de casos de violencia de género contra las mujeres, así como aquellos que se cometan contra niñas, niños y adolescentes y en el marco de las determinaciones sanitarias se resguarden de ser necesario en albergues, refugios o casas de medio camino. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I, XI, XII y XVI del artículo 5; la fracción IV del artículo 25; los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

incisos b) y c) de la fracción XI y la fracción XII del artículo 26 y se adicionan las fracciones II y III recorriéndose las subsecuentes del artículo 5; la fracción VIII recorriéndose la subsecuente del artículo 19; la fracción V al artículo 21, el inciso f) de la fracción XI del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que, de manera coordinada y de acuerdo a sus atribuciones, diseñen e implementen un protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual y el hostigamiento sexual, dentro de la Administración Pública Estatal; previo a la elaboración del protocolo a la Secretaría General de Gobierno, de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y de las Mujeres de Oaxaca, realicen el diagnóstico actualizado sobre



hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Estatal, que identifique las causas y consecuencias de la violencia laboral y permita diseñar acciones para la eliminación de la discriminación por razón de género en los espacios laborales gubernamentales; y finalmente, las Secretarías deberán remitir informe pormenorizado sobre el diagnóstico a la comisión de igualdad de género, en un plazo no mayor a los 90 días hábiles.

c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicados con los números LXIV/CIG/179/2020, LXIV/CIG/180/2020, LXIV/CIG/181/2020 del índice de la COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO y LXIV/CPTPS/62/2020, LXIV/CPTPS/63/2020; LXIV/CPTPS/64/2020, de la comisión permanente de trabajo y seguridad social de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que de manera inmediata supervise la ejecución, avance y cumplimiento de la obra denominada "reconstrucción de la carretera Juchitán de Zaragoza - Unión Hidalgo del km. 0+000 al km. 8+000" del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, para que esta se realice con los estándares de calidad requeridos. **b)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Centro SCT Oaxaca, a la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), y a los 570 Municipios de la entidad para que de manera coordinada en el ámbito de sus respectivas competencias realicen inmediatamente acciones de conservación, reparación, mantenimiento y reconstrucción de los puentes, carreteras, caminos y brechas de nuestro



Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Dictamen

con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 112 y la fracción III del artículo 113; y se deroga el inciso b) de la fracción II del artículo 52, a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SALUD. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que cuenten con servicio de transporte, de carga y de emergencias, para que den estricto cumplimiento a lo que dispone la medida Sexta del Decreto por el que se amplían las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado, de fecha 01 de abril del año 2020, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 03 de abril de 2020, que establece que "Los servicios de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

transporte público, de carga y de los de emergencias, se deberán seguir prestando". A los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que cuenten con servicio de transporte, de carga y de emergencias, para que cumplan y vigilen la estricta observancia por parte de los concesionarios y de los prestadores de estos servicios públicos, de lo que disponen: el Decreto por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado, de fecha 25 de marzo de 2020, publicado en el extra dl periódico oficial del gobierno del estado de la misma fecha, y el decreto por el que se amplían las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Publica del estado, de fecha 01 de abril del año 2020, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 03 de abril de 2020, ambos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado adecuen el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y normalicen las medidas, protocolos y filtros operativos sanitarios que han instaurado desde el inicio de la crisis sanitaria, y en su caso, impongan sanciones ejemplares a quienes incumplan o no colaboren con las medidas sanitarias. Asimismo, se realiza un exhorto a los cabildos en cuyos ayuntamientos realizan actividades comerciales (mercados, tianguis, días de plaza) y que cuenten con rutas de transporte establecidos por Semovi, y reestructuren sus bandos municipales o reglamentos de comercio y mercados a fin de normalizar las conductas, medidas de prevención y protocolos de cuidado sanitario derivado de la presente crisis sanitaria. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en la fracción I del Artículo 37 de la Ley Estatal de



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de los principales objetivos en materia de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2021, así como la estructura programática empleada para la formulación del Proyecto de Decreto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021. se emite la siguiente Opinión: Respecto a los principales objetivos y metas, así como la estructura programática a la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021, cita las acciones que llevará a cabo para tener eficiencia y eficacia en la recaudación; así mismo, deberá considerar los principales indicadores sobre la postura fiscal a nivel nacional, en cuanto a la estructura programática cumple con las cuentas presupuestarias que conforman los clasificadores de ingresos. Aunado a lo anterior, la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, deberá considerar lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 fracción I, incisos a) y b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 de la



Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. En relación a los objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo tanto dichos recursos deberán estar vinculados en la programación de los Ejecutores del Gasto con el Plan Estatal de Desarrollo (PED), incluyendo indicadores que permitan medir el desempeño con las metas anuales establecidas en su Programa Operativo Anual de cada ejecutor, por lo tanto respecto los principales objetivos en materia egresos para el ejercicio fiscal



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

2021, solo hace mención en el Eje I. Oaxaca incluyente con desarrollo social, Eje III. Oaxaca seguro, del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, citando líneas de acción, omitiendo los indicadores que permitan medir el desempeño con lo que se establezca en las metas anuales, así mismo, no contiene una planeación estratégica en donde especifique los Proyectos, Planes estratégicos sectoriales (PES) e inversión pública productiva. Asimismo, no presenta indicadores de desempeño, los cuales deberán corresponder con lo establecido en las metas anuales, mismos que contarán con un índice, medida o fórmula, que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en el próximo ejercicio fiscal, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Se recomienda que en la presentación del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos deberá adjuntar al presente documento el Programa Anual de Evaluación de la Instancia Técnica de Evaluación, para la evaluación a los Programas Presupuestarios y obtener los resultados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que sirven de base para la reorientación o ajuste de presupuestos y las metas programadas con la finalidad de mejorar el desempeño público. Por otra parte, precisa que, en seguimiento a lo anterior, utilizará la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PBR), es decir, el desempeño en términos de resultados generados como consecuencia del gasto, el cual no viene debidamente detallado por lo tanto no se puede tener una medición y evaluación de las políticas públicas. En razón de lo antes expuesto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el ejercicio 2021, deberá administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, implementado acciones de reducción del gasto corriente, y servicios personales, privilegiando el gasto de capital, así como la inversión pública productiva, atendiendo a los programas presupuestarios prioritarios que impliquen mayor impacto social y económico en la sociedad oaxaqueña; así mismo deberá cumplir



con la disciplina financiera bajo la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, generando un Balance presupuestario sostenible, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En cuanto a la Estructura programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, cumple con el Marco normativo y elementos que conforman la estructura Programática.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SALUD.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

gire instrucciones inmediatas al Secretario de Finanzas, y se destinen recursos extraordinarios a la Secretaría de Salud, para la compra y equipamiento adecuado de los hospitales públicos del Estado, y se brinde atención oportuna a la población, derivado de la pandemia de COVID 19; y se implementen de manera inmediata, políticas públicas y acciones que permitan a la población que actualmente no se encuentra beneficiada con algún tipo de programa gubernamental, sufragar sus necesidades básicas de alimentación y vivienda durante la contingencia sanitaria que se vive actualmente. Asimismo, se fortalezcan las políticas públicas implementadas para fortalecer la economía de las micro, pequeñas y medianas empresas locales, incluyendo apoyos para la población económicamente activa del sector profesional, que han visto seriamente afectados sus ingresos económicos por la suspensión de actividades gubernamentales durante la contingencia sanitaria; garantizando, además el trabajo de aquellos profesionistas contratados bajo el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

régimen de honorarios por el Gobierno del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ante la acumulación del periodo de 40 días del uso voluntario de cubrebocas, para que decrete la obligatoriedad del uso del mismo en espacios públicos y privados, centros comerciales, tiendas departamentales demás establecimientos, hasta que se levante la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid 19 para evitar episodios de rebrote del nuevo coronavirus, como ocurre en distintos países de América y Europa. Asimismo, se exhorta a las autoridades municipales a evitar iniciar los días de plaza, tianguis y baratillos hasta que la autoridad sanitaria correspondiente indique que existe condiciones para hacerlo. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General



de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias diseñen e implementen estrategias, acciones y programas permanentes que garanticen el acceso amplio a la información y consejería para una plena educación sexual y reproductiva de los adolescentes del Estado de Oaxaca, con enfoque de género, no discriminación, interculturalidad y respeto a sus derechos humanos. Así mismo para que implementen campañas de capacitación para el personal médico de los hospitales y centros de salud para la correcta aplicación de las normas oficiales mexicanas relativas a la atención de la mujer ante el embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Quinto Bis denominado "De las Modalidades de Trabajo" que contiene los artículos 37 Bis, 37 Ter, 37 Quáter y 37 Quinquies, a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **b)** Dictamen con Proyecto de Iniciativa ante el Congreso de la Unión por la que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE SALUD.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de Administración, y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que el "bono COVID" sea otorgado a todo el personal médico de los servicios de salud de Oaxaca, que desarrollen tareas relacionadas con la atención médica de pacientes con COVID-19, sin importar si son de base, de confianza, de honorarios o eventuales, en razón a que tienen las mismas posibilidades de contagiarse que el personal de base. Así mismo, para que se abstengan de realizar despidos o rescisiones de contratos, al personal médico que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

está otorgando atención médica a las personas infectadas con COVID-19. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE**

A LA CORRUPCIÓN. a) Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al

Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca,

para que a través de la Secretaría de Seguridad

Pública de Oaxaca, la Secretaría de Pueblos

Indígenas y Afromexicano, la Fiscalía General del

Estado de Oaxaca, y la Secretaría de las Mujeres

de Oaxaca, implementen acciones inmediatas de

prevención, detección, atención y sanción de

casos de violencia de género contra mujeres

indígenas en el territorio Estatal. b) Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del

Estado de Oaxaca, a efecto de que gire

instrucciones al Secretario de la Contraloría y

Transparencia Gubernamental, para que inicie y

concluya a la brevedad posible el procedimiento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para fincar responsabilidades a quien corresponda, para la renta dolosa de equipo médico usado para simular su funcionamiento y el posible desvío de recursos, ocurrido en el hospital IMSS-bienestar en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo exhorta a la Secretaría de la Controlaría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones supervisen si las adquisiciones y/o arrendamiento del equipo médico para dotar al hospital del Instituto Mexicano del seguro Social, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, fue apegado a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mueble e Inmuebles del Estado de Oaxaca, y en su caso se finquen y sancionen las responsabilidades conforme a las leyes aplicables. **53. DICTÁMENES**

DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 195 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 962 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y adiciona el párrafo tercero a la fracción I del artículo 194 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que dé cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Desarrollo



Social para el Estado de Oaxaca, y con ello realice la entrega de manera inmediata un paquete de útiles escolares y dos uniformes de buena calidad a las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, "Declara la Protección y Salvaguarda de las Artesanías Oaxaqueñas, así como las Técnicas Tradicionales para su Elaboración". **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología y los Titulares de las Instituciones de Educación



Superior, para que en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, implementen, los protocolos de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres en los centros públicos y privados de educación media superior y superior.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 52 y 25 de los índices de las Comisiones Permanentes unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS**

CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad



en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, la fracción IV, V, del párrafo segundo y tercero de la fracción VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y segundo del artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ariel René Cruz



Sánchez, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel del Río, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del C. Jorge Rodrigo Martínez Luna, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Natividad, Ixtlán de Juárez, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el C. Filogonio Chávez Torija, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Natividad, Ixtlán de Juárez, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Agua



Zarca Cuquila perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Plan de Guadalupe perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco,



Tlaxiaco, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Cañada Alejandro perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Y se reforma el Decreto Número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

f) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara denominación Política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Barrio San Miguel perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Y se reforma el



Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Rosario perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Declaratoria de



Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de la San Isidro Llano Yerba perteneciente al Municipio de Santiago Textitlan, Sola de Vega, Oaxaca. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Textitlan, Sola de Vega, Oaxaca. **i)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Lachixao perteneciente al Municipio de Santiago Textitlan, Sola de Vega, Oaxaca. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de



Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Textitlan, Sola de Vega, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, una fracción II al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes y una fracción XXIII al párrafo segundo del artículo 24, recorriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios, para que dicten todas las medidas de protección a favor de los familiares del migrante, así también, que garanticen la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

gratuidad de la acción de reunificación "guelaguetza familiar" que promueve el gobierno del estado a través del instituto oaxaqueño de atención al migrante. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, el inciso a) de la fracción I y el inciso b) de la fracción II del artículo 3, la fracción IV del artículo 6, el artículo 22, el último párrafo del artículo 26 y las fracciones XV y XVI del artículo 38; y se adicionan, el artículo 3 Bis, las fracciones I, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXII, XXV, XXVI, XXXI, XXXV, XLIV, LX, LXI, LXII, LVIV, LXV al artículo 4, corriéndose en su orden las existentes, los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 22, los párrafos último y penúltimo al artículo 26, la fracción XVI al artículo 38 y el título noveno "de la promoción y el fomento para el uso de la bicicleta; a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal, a intensificar los trabajos del programa de cobertura social a efecto de beneficiar a las 1706 localidades de atención prioritaria en Oaxaca, que se encuentran en alta y muy alta marginación; respecto de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluidos los de banda ancha e internet, para que sean accesibles a toda la población. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que incluyan en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 una partida presupuestal específica para el cumplimiento de pagos a los que estén obligados por resolución de autoridad judicial, garantizando el acceso efectivo a la justicia de los ciudadanos. b)



Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhortan a las y los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública, del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el paquete económico para el ejercicio fiscal 2021. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Finanzas asigne recursos de los ingresos excedentes de libre disposición, a la Secretaría de Economía para implementación de programas emergentes dentro de ellos, créditos o apoyos en favor de la MIPYMES y comerciantes establecidas en la entidad oaxaqueña para evitar que la economía estatal colapse ante la pandemia del COVID-19. Asimismo, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que transparente y comuniqué a esta soberanía, cuáles son los más de 100 proyectos de obras que se emprenderán con el financiamiento de 3 mil 500 millones de pesos, aprobados por este Congreso del Estado, el monto que se destinara a cada uno de ellos y los plazos de ejecución de dichas obras, mismo que fue remitido para su estudio y dictamen correspondiente.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Declaratoria de



Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública Autorizados en el Decreto número 809 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a la Institución Ejecutora Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera inmediata vigilen la ejecución, avance y cumplimiento de la obra de reconstrucción del camino del kilómetro 3.5 a 7, tramo Santo Tomas Ocotepéc- Santa María Yucuite, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para que esta se realice con los estándares de calidad requerido. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXVII del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca y se reforma los artículos 3 fracción XXXVI, 47 y 61 del reglamento interior del congreso del estado libre y soberano de Oaxaca.

b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 2 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** **a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en



uso de sus facultades, y en el ámbito de su competencia implemente estrategias y acciones para prevenir, detectar, controlar y tratar las enfermedades respiratorias en la temporada invernal que se avecina, garantizando el abasto y aplicación oportuna a toda la población oaxaqueña de las vacunas contra la neumocócica y la influenza. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con el Consejo Estatal contra las Adicciones realicen programas e intensifiquen campañas para la prevención de adicciones dentro del territorio Oaxaqueño. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; Y DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro de su esfera de facultades y competencias, de acuerdo a los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, instruyan la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social, del Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, tratar las enfermedades y evitar su proliferación, y de esta manera garantizar el derecho humano a la salud de los internos, sus familias y personas que confluyen al interior de dichos Centros de Reinserción Social. Asimismo, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de acuerdo a los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, implementen acciones urgentes y contundentes para proteger a los internos de los Centros de Reinserción Social que integran el



sistema penitenciario en el Estado con la finalidad de evitar un brote de COVID 19, y brindarles atención médica para salvaguardar la integridad y salud de las personas que se encuentran privadas de su libertad, así como de las y los trabajadores de los reclusorios de la Entidad que con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19. **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 66 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción segunda del artículo 7 y el artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión



de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V y se deroga la fracción XIII del artículo 10; se reforma el artículo 79; el inciso i) de la fracción IV, el inciso c) de la fracción V del artículo 87; el párrafo segundo del artículo 114; el artículo 115; el párrafo segundo del artículo 134; la fracción III del artículo 145; el artículo 148; los párrafos primero y tercero de la fracción II del artículo 156; se adicionan los artículos 156 BIS; 156 TER; 156 QUATER; 156 QUINQUIES; 156 SEXIES; se reforma el párrafo segundo del artículo 158; el artículo 161; las fracciones I, II, III, y el párrafo segundo del artículo 167; y se adicionan los artículos 167 BIS; 167 TER; 167 QUATER, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y se derogan los artículos 116 y 117 de la Ley de Protección de



Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 y se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X recorriéndose la subsecuente de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **54.** Elección de las y los Diputados que integrarán la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **55.** Asuntos Generales. **56.** Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto de Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil



veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de referencia.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se



enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficios números TEEO/SG/A/4286/2020 y TEEO/SG/A/4287/2020, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del expediente JDCI/44/2020; en el que acusa de recibo oficio número AP/08638/2020 y recibe los informes de los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.

Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, la ciudadana María de la Luz Matías Martínez; denuncia a la Presidenta municipal y a los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Santiago Llano Grande, Jamiltepec ante el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por diversas irregularidades y actos de corrupción. **Se acusa recibo y para su intervención**



se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- -

-03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual, la Consejera Presidenta Municipal y Consejero Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán, Oaxaca; informan que fue remitida al Titular del Poder Ejecutivo los integrantes que fueron aprobados por la asamblea general comunitaria que fungirán como integrantes del Consejo Municipal de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-04) Oficio número TEEO/SG/A/4279/2020 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo de fecha veintidós de septiembre del año en curso, recaído en el Expediente JDCI/46/2020, en el que el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca tiene por



rendidos los informes presentados por el Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política y el Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios ambos del H Congreso del Estado de Oaxaca, relativo al juicio promovido por ciudadanas de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-05) Oficio número TEEO/SG/A/4278/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo de fecha veintidós de septiembre del año en curso, recaído en el Expediente JDCI/47/2020, en el que el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, acusa de recibido el oficio AP/08661/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

Heroica Ciudad de Tlaxiaco; solicita la aprobación de elevación de categoría a Agencia Municipal a la Localidad Barrio San Pedro, Tlaxiaco, Oaxaca.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

07) Oficio número MP/PM/0269 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de septiembre del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco; solicita se dictamine respecto a dos Concejales que no se presentaron a recibir el cargo desde el 1 de enero del año en curso. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 346 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de septiembre del año en curso, en el cual, el ciudadano Zeferino Morales Martínez; pide que no se le dé nuevo nombramiento ni prorroga al ciudadano Alfonso Escobar Mateos, comisionado provisional de San



Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca; y solicita sea integrado a la brevedad el Consejo Municipal. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-09) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de septiembre del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mesones Hidalgo, Putla; solicita el reconocimiento de la denominación política como Núcleo Rural en favor de la Localidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Mesones Hidalgo, Putla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-10) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de septiembre del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mesones Hidalgo, Putla; solicita el reconocimiento de la denominación política como Núcleo Rural en favor de la Localidad de Llano de la Plaza, Municipio de Mesones Hidalgo, Putla. **Se acusa recibo y para su**



**atención se turna a la Comisión Permanente de
Gobernación y Asuntos Agrarios.-----**

-11) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de septiembre del año en curso, en el cual, la ciudadana Mayra Santiago Jiménez solicita sea aclarado el punto de acuerdo número 913 mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Tribunales Federales Agrarios y Administrativos y del Poder Judicial de la Federación, a las dependencias de los Sectores Agrario y Ambiental de los Gobiernos Federal y del Estado, así como a los Tribunales de Justicia Administrativa del Estado y Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que flexibilicen sus criterios de aceptación de la representación de los ejidos y comunidades agrarias del Estado, a través de los suplentes de los Comisariados y Consejos de Vigilancia. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-12) Oficio 152/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de



septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal y el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, solicitan se les informe si existe techo financiero asignado para darle continuidad al Proyecto de la Universidad que se ubica en carretera estatal el Amate-Yanga a la altura del kilómetro 28, dentro del Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-13) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de septiembre del año en curso, en el cual, Concejales propietarios integrantes del Honorable Ayuntamiento de Santa María Xadani; remiten la documental en copias certificadas consistente en el expediente JDC/124/2019, tramitado ante el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para ser agregado al expediente de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

agregado al expediente número 441 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----

-14) Oficio SEMOVI/0567/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de septiembre del año en curso, en el cual, la Secretaria de Movilidad, da respuesta al acuerdo 666, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad y de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata coordinen entre sí y con los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en el estado las acciones preventivas necesarias que deben de implementarse para evitar la propagación y el contagio del coronavirus COVID- 19, entre las personas usuarias del transporte público. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 666 de esta Legislatura.**-----

-15) Oficio número VTUTO/16/2020 recibido en la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de septiembre del año en curso, en el cual, la Presidenta y Secretario Municipal; en alcance al oficio número VTUTO/14/2020, remiten copias certificadas para ser agregadas al expediente relativo a la revocación de mandato en contra de las Regidoras de Panteones y Mercados. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 504 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-**

-16) Oficio número TEEO/SG/A/4354/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de septiembre del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del expediente JDCI/29/2020 y acumulado JDCI/25/2020; en él ordena dar vista a este Honorable Congreso del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, proceda conforme corresponda, con el procedimiento de revocación de mandato del Presidente Municipal de San Andrés Zautla, por la inejecución de una sentencia



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en materia laboral. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-17) Oficio número CADH/0562/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de septiembre del año en curso, en el cual, la Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca; solicita colaboración para que en el ámbito de la competencia y autonomía, con la finalidad de que implemente las acciones que consideren necesarias, para fortalecer la atención a la problemática de las personas desaparecidas. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-18) Oficio número CADH/0663/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de septiembre del año en curso, en el cual, la Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca; solicita colaboración y apoyo para que, en el ámbito de las atribuciones y autonomía, se implementen las



acciones que correspondan para garantizar los derechos de las personas con VIH y sida en México. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y Salud.**-----

-19) Oficio número TEEO/SG/A/4391/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de septiembre del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de trámite dictado en autos del expediente JDCI/42/2020. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 184 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 275; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-20) Oficio CGAR/CG/278/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de septiembre del año en curso, en el cual, el Coordinador General de Atención Regional, da respuesta al acuerdo 886, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Atención Regional, para que diseñe, implemente y evalúe las Políticas Gubernamentales que permitan generar la calidad de vida en el Estado, las cuales se encuentran establecidas en su decreto de creación; así como en su reglamento interno, haciendo públicas las estrategias implementadas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 886 de esta Legislatura.**-----

-21) Oficio SEMOVI/0573/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de septiembre del año en curso, en el cual, la Secretaría de Movilidad, da respuesta al acuerdo 697, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara: "Mayo, mes de las personas con discapacidad en el Estado de Oaxaca". asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Sistema Integral de



la Familia Estatal (DIF), la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de las Culturas y Artes, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Movilidad y la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se coordinen con las autoridades municipales para que implementen programas que promuevan una cultura de respeto hacia las personas con discapacidad y realicen acciones afirmativas que permitan la participación e inclusión de las personas con discapacidad. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 697 de esta Legislatura.**-----

-22) Oficio SEMOVI/0575/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de septiembre del año en curso, en el cual, la Secretaría de Movilidad, da respuesta al acuerdo 897, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, al Titular de la Secretaría de



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; al Director de la Policía Vial de Estatal, así como a los 570 Ayuntamientos de la entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen estrategias y acciones para inhibir el apartado de lugares en la vía pública, así como el retiro inmediato de cualquier objeto que obstaculice el tránsito eficiente de personas y vehículos, aplicando las sanciones respectivas a los infractores. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 897 de esta Legislatura.**-----

-23) Oficio SEMOVI/0574/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de septiembre del año en curso, en el cual, la Secretaría de Movilidad, da respuesta al acuerdo 899, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta de manera respetuosa al Secretario de Comunicaciones y Transportes del



Gobierno Federal, a efecto de que instruya al Titular del Centro SCT en el Estado de Oaxaca, para que realice las investigaciones, operativos y procedimientos de ley, respecto de la explotación de los servicios de autotransporte federal de turismo de excursión, que realiza de manera permanente la empresa agencia de viajes "El Andador S.A. de C.V.", titular del permiso otorgado por esa dependencia, con un vehículo de motor que traslada diariamente a personas en el espacio destinado para los pasajeros en forma de botella, sin toldo, en la ciudad de Oaxaca de Juárez y recorre la ruta que llega hasta Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, toda vez que durante su trayecto circula en vialidades estatales, y quienes solo tienen autorizado el servicio de turismo de excursión federal; además informe a esta Legislatura si reúne las condiciones mínimas de seguridad para el servicio que presta a las personas, y que de configurarse una o más causas de revocación y terminación del permiso se proceda conforme a derecho asimismo, exhorta de manera respetuosa, a los Titulares de las



Secretarías de Turismo, Seguridad Pública y Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 899 de esta Legislatura.**-----

-24) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, solicita la aprobación para el reconocimiento oficial de Núcleo Rural a la Localidad El Porvenir, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-25) Oficio número SG-JAX-747/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; hace del conocimiento la resolución recaída en los expedientes SX-JDC-157/2020 y JDC-159/2020



acumulados, relativos a los JN/35/2020, JDCI/08/2020 y JN/110/2020 acumulados; en la que declaran improcedente el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por Damián Lozano Cervantes. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-26) Oficio número TEEO/SG/A/4447/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de septiembre del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de dictado en autos del expediente JDCI/53/2020; en el que vincula para que de manera inmediata y en el ámbito de la competencia se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para proteger los derechos y bienes jurídicos de la Regidora de Ecología del Municipio de Santiago Textitlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género.** - - - - -

-27) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de septiembre del



año en curso, en el cual, vecinos de San Carlos Yautepec, solicitan la desaparición del Ayuntamiento, fundados en la reiteración de violación de sus derechos humanos; así mismo solicitan se decrete la suspensión provisional del Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-28) Oficio DG/CRI/072/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de septiembre del año en curso, en el cual, el Coordinador de Relaciones Interinstitucionales de la Comisión Federal de Electricidad, da respuesta al acuerdo 350, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Federal de Electricidad para que cumpla con las medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición y una disculpa pública, por los daños ocasionados por omisiones, que causaron la muerte del niño Diego Isaí López Montesinos y grave perjuicio a su madre



Elizabeth López Montesinos víctima directa de su muerte. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 350 de esta Legislatura.**-----

-29) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de septiembre del año en curso, en el cual, el Representante del Núcleo Rural "Atayiki Cuquila", perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, solicita la denominación y/o categoría de Agencia de Policía a favor de su comunidad. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-30) Oficio número TEEO/SG/A/4475/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo de fecha veintidós de septiembre en autos del expediente JDCI/15/2020, en el cual acusa de recibo el oficio signado por el Secretario de Servicios



Parlamentarios, relativo a la atención dada al oficio TEEO/SG/A/3557/2020. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 115 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 147, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-31) Oficios números TEEO/SG/A/4435/2020 y TEEO/SG/A/4430/2020 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de septiembre del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/83/2020, en el que se acusan de recibo los oficios AP/08639/2020 y CPGA/203/2019.

Se acusa recibo y para su Conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado; y a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-32) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios



Parlamentarios el veintinueve de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, solicita la aprobación para la elevación de Categoría a Agencia de Policía a la Localidad El Vergel, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-33) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de septiembre del año en curso, en el cual, el Representante del Núcleo Rural de Linda Vista, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, solicita el reconocimiento para la elevación de categoría a Agencia Municipal de la Comunidad de Linda Vista, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-34) Oficio número TEEO/SG/A/4495/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado



de Oaxaca; notifica el acuerdo en autos del expediente JDCI/55/2020, en el cual requiere para que de manera inmediata, en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas que, se estiman de ellas lesionan sus derechos de ejercicio del cargo como Regidora de Educación del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri y que pueden constituir actos de violencia política en razón de género. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género.-**

III.- Terminados los documentos en cartera, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Inés Leal Peláez. Enseguida, se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Abel Emigdio Baños Delgado que conjuntamente con la Diputada Inés Leal Peláez dan lectura a una topada de versos de su autoría. Posteriormente, los integrantes de la Mesa Directiva, en representación de la Legislatura, hacen entrega de un reconocimiento



público al Ciudadano Abel Emigdio Baños Delgado, por su destacada trayectoria en la poesía de la negritud.-----

IV.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 12 párrafo trigésimo noveno y 20 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

V.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 3, 9, y la fracción I del artículo 21; y se adiciona la fracción XIII al artículo 6, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo**



del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.-----

VI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones IV y V, recorriéndose la subsecuente, del artículo 14 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

VII.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 20; y se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 20, de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación.---**

VIII.- Mientras que la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforman, los artículos 2 primer párrafo; la fracción I del artículo 40; 44 primer párrafo; 45 primer párrafo; la fracción I del artículo 52; 74 primer párrafo; 132 fracción III; y se adicionan la fracción VIII del artículo 4; el artículo 37 bis y, se



deroga la fracción v del artículo 4, todos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

IX.- Siendo la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción IV al artículo 458 y se adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 463 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de**



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

X.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX al artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Municipales.-----

XI.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Salud.**-----

XII.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por adición de un tercer párrafo el artículo 101 de la ley del sistema estatal de seguridad pública de Oaxaca y se deroga el párrafo tercero del artículo 1 de la Ley de Pensiones para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca: en



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XIII.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo décimo tercero de la fracción I del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca y la fracción I del artículo 43, la fracción XXXIV del artículo 68, la fracción XXI del artículo 71 y la fracción XIV del artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y se adicionan las fracciones XXXV del artículo 68, XXII del artículo



71, XV del artículo 73 y XI del artículo 80, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que se refiere a la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que se refiere a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Derechos Humanos.**-----

XIV.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción LXXXVIII, recorriéndose la subsecuente al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del**



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género.-----

XV.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones IV, V y VI del artículo 3, las fracciones II y III de artículo 9, la fracción IV del artículo 13; se reforma la fracción II y se adicionan las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII recorriéndose la subsecuente del artículo 14; se reforma el Capítulo VIII, artículo 17; se reforma y se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX al artículo 18; se reforma y se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII al artículo 19; se reforma el artículo 20 y adiciona el artículo 20 Bis de Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y**



55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Situación de Vulnerabilidad; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----



XVII.- En relación a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 1, 10, fracción I, 35, 36, 46, 68, 70 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 73, 75, 76, fracción V, 79, fracciones III y V, 80, 88, 90, fracciones I, III y VII, 91, 94, fracciones V y IX, 95, fracción II y 96, así mismo se cambia la denominación del Capítulo I del Título Sexto de la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia por el "De la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", de la Ley contra la Violencia y Acoso Entre Iguales para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**



y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XVIII.- Se menciona que la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 9, 10, fracción II, 11, fracciones III y VI, se adicionan las fracciones VII y VIII y 16, fracción V, de La Ley que Crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-----**

XIX.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 25 y 28, se adiciona la fracción IX del artículo 35 y adicionan las fracciones VII, VIII y IX



del artículo 37 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XX.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido revolucionario Institucional, por la que se reforman, el párrafo 3, del artículo 3; la fracción V del párrafo 1, del artículo 79; el párrafo 4, del artículo 156; el párrafo 7, del artículo 322; los párrafos 3 y 4, del artículo 344; y, el artículo 350 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.-----

XXI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona una fracción III al artículo 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.-----**

XXII.- Con relación a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido



Acción Nacional, por la que se reforman las fracciones II, III, V y VI del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXIII.- En atención a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman la fracción I y II y se adiciona una fracción III, al artículo 234 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**



estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.-----

XXIV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 10 y se adicionan los artículos 86 Bis y 86 Ter a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXV.- Se menciona que la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido



Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 a la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXVI.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción XVI y se adiciona un último párrafo al artículo 17; se reforman el segundo párrafo del artículo 25; primer párrafo del artículo 315; segundo y tercer párrafo del artículo 412 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el**



primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.------

XXVII.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción II del artículo 18 de la Ley de Vivienda del Estado de Oaxaca, agregando un Segundo Párrafo: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.-**-----



XXVIII.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 1º, 3º fracción IV, 6º fracción I, 21 y 24 todos de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XXIX.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 85, la Denominación del Capítulo II del Título Quinto Programas de Desarrollo Social; así como los



artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Bienestar y Fomento Cooperativo.**-----

XXX.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a los Órganos Autónomos y a



los Ayuntamientos de Oaxaca, para que al hacer adquisiciones de productos maderables o, en la planeación y ejecución de la obra pública, los productos maderables sea de origen legal, y no de la tala clandestina, a fin de evitar y erradicar el consumo de madera proveniente de la tala clandestina, fortaleciendo así el mercado interno y a los núcleos agrarios del Estado, de los cuales muchos de ellos son comunidades indígenas: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

XXXI.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los



integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a efecto de que eviten que el cambio del destino del producto de la venta del inmueble que se ubica en la Avenida José Murat, situado a 3 km al Norte del Barrio de Xochimilco, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mejor conocido como "Cerro del Crestón"; se haga en contravención al principio de legalidad, y se respete en todo momento, el procedimiento establecido en los artículos 115 al 120, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, asimismo, Para que realice un plan integral de urbanización en la zona de San Martín Mexicapam y Montoya, Oaxaca, que incluya entre otros drenaje (fluidez en las descargas de aguas pluviales y residuales), agua potable, vialidades y seguridad, con la finalidad de salvaguardar los derechos humanos al medio ambiente, desarrollo, salud y seguridad para los habitantes de la zona referida; y en su caso proceda a la suspensión inmediata de la obra; hasta en tanto, se cuente con la certeza que no se realizaran afectaciones por la Construcción y



futuro funcionamiento del centro comercial realizando sobre la Avenida Ignacio Bernal perteneciente a la Agencia de Policía de Montoya y se cumpla con dicho plan: del cual, en primer lugar se le concede el uso de la palabra al Diputado Othón Cuevas Córdova, y posteriormente a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, promoventes, para exponer los fundamentos de la proposición. También hace el uso de la palabra el Diputado Presidente, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, en su calidad de Diputado para hablar en relación al tema. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se aprueba para dicho trámite, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la



mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo mencionado; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - -

XXXII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al



Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, y al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que inicien los procedimientos administrativos y/o penales correspondientes a quienes hayan autorizado y coordinado el Bash Road Tour 2020, asimismo, para que mientras la pandemia no se encuentre debidamente controlada, evite la autorización de eventos que puedan generar aglomeraciones: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XXXIII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos de los Municipios a abstenerse de la realización irresponsable y sin protocolos sanitarios de eventos deportivos o sociales que ocasionen concentraciones ciudadanas que



pongan en riesgo la salud y vida de las personas, como el ocurrido recientemente con una exhibición de autos de lujo: del cual, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se aprueba para dicho trámite, en votación económica, pide a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiocho votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

pone a discusión del Pleno el Acuerdo mencionado; y en virtud de que no hay solicitudes para intervenir pone a consideración del Pleno dicho Acuerdo para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiocho votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiocho votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXXIV.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Finanzas y de la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca para que actúe con responsabilidad institucional y cumplan los compromisos contraídos con los ayuntamientos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

oaxaqueños en diversas reuniones de trabajo para la mezcla de recursos y la realización de obra pública, ya que con su negligente desempeño propicia conflictos sociales que afectan a la ciudadanía como el ocurrido el pasado lunes con la manifestación de 25 Ayuntamientos de la Región de la Mixteca: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación.**-----

XXXV.- Por lo que trata la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la "Comisión



Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)” y a la “Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros” (CONDUCEF), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y en su caso, sancionen a las sucursales de “Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple” en las poblaciones de Putla de Guerrero y la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, por la ilegal disposición de dinero de las cuentas bancarias de los ahorradores, que pertenecen a grupos de personas indígenas, adultos mayores y otros grupos en situación de vulnerabilidad, con escasos conocimientos del manejo y administración de la banca en línea, pues con ello, se les causan daños patrimoniales a las indicadas personas usuarias de los servicios financieros que presta esta institución bancaria: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**



de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XXXVI.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que al integrar la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, proponga reformas a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, a la Ley Estatal de Hacienda y demás ordenamientos fiscales donde se regulen las contribuciones para el registro y control de vehículos en el Estado de Oaxaca, con el objeto de que se establezcan cuotas y tarifas accesibles a los diversos grupos de contribuyentes y con ello se evite que los propietarios de vehículos con residencia en el Estado de Oaxaca, sigan realizando emplacamientos en otras entidades



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

federativas, pues con ello existe fuga de contribuciones locales y no existe buen control vehicular en el Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

XXXVII.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas facultades y competencias, en sus correspondientes iniciativas de Ley de Ingresos para el siguiente Ejercicio Fiscal 2021, establezcan una serie de condonaciones, descuentos entre otros tipos de incentivos o estímulos fiscales, a fin de impulsar la economía dentro de sus respectivas demarcaciones jurisdiccionales: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los



fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----

XXXVIII.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres para que implemente y coordine las políticas públicas, establecidas en el artículo 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; así como a la Titular de la Fiscalía Especializada para Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, para que brinde la



atención adecuada y suficiente a las mujeres y niñas víctimas de delitos por razón de género: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Socorro Collado Soto promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

XXXIX.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ericel Gómez Nucamendi y la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, a la Coordinación Estatal de Protección Civil, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como al Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones y en forma coordinada establezcan un programa de acción para el rescate de los Bienes Inmuebles en mal estado, con la finalidad de evitar un



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

accidente que ponga en peligro la vida e integridad física de los habitantes y visitantes que transitan por las calles del Centro Histórico en la Ciudad de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.** - - -

XL.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, "promuevan campañas permanentes y talleres de primeros auxilios, técnicas de rescate y reanimación Cardiopulmonar ante un paro cardíaco y prevenir una muerte súbita cardíaca": **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



**Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
se turna para su estudio y dictamen a las
Comisiones Permanentes Unidas de Protección
Civil; y de Salud.**-----

XII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para que se resuelva con Perspectiva de género y apegado a derecho, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que realicen las investigaciones que correspondan por las posibles irregularidades cometidas en el expediente referente al caso de la ciudadana Maritza Reyna Martínez, quien fue violentada por su marido el C. German Montealegre Salvador, Candidato al cargo de Sindico en el Municipio de Mineral de Reforma, en el Estado de Hidalgo: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento**



en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.-----

XLII.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que, en coordinación con el Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, dentro de sus atribuciones y con la finalidad de evitar riesgos a la salud, instrumenten una campaña de concientización por el consumo de bebidas alcohólicas, así mismo, apliquen el Programa Alcoholímetro en toda la entidad para la prevención de accidentes automovilísticos: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento**



en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.-----

XLIII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, a fin de que incluya dentro de la canasta básica no alimentaria Segalmex-Diconsa, las toallas sanitarias femeninas y demás productos de higiene menstrual preferentemente ecológicas, con el fin de apoyar la economía y que estén al alcance de las mujeres de menos ingresos en las comunidades de nuestro estado, como una medida para el cuidado de la salud de las



mismas, y a su vez reducir el daño ambiental: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuarias, Forestal, de Minería y Pesca; y de Salud.**-----

XLIV.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, para que implementen



Campañas Permanentes de difusión que tengan por objeto fomentar entre la ciudadanía la utilización de pañales y productos de higiene menstrual ecológicas, así como informar de los beneficios de estos en materia de Salud, Economía Y Medio Ambiente: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.

XLV.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Ejecutivo del Estado y al Secretario de Seguridad Pública del Estado, para el efecto que tomen las medidas necesarias para garantizar plenamente los derechos humanos de las internas y los internos en los centros de reinserción existentes en el Estado, verificando las condiciones de estancias e internamiento con el objetivo de mejorar los aspectos que garantizan la integridad física y moral de las y los internos, con especial atención a los grupos con requerimientos específicos, garantizando una estancia digna y mejorando las condiciones de gobernabilidad, que permitan una reinserción social de las y los internos: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Derechos Humanos.**-----

XLVI.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano



Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones brinden atención médica, psicología y jurídica a las dos menores que fueron víctimas de violencia en la Agencia Municipal de las Salinas del Márquez, en el Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, el pasado sábado veintiséis de septiembre del año en curso; y al Fiscal General del Estado, para que se realicen las investigaciones correspondientes a la brevedad posible, y el responsable sea sometido a proceso: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que esta proposición



fue considerada por la Junta de Coordinación Política para que se le dé el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se le da dicho trámite, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que **se aprueba con veintiocho votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno dicho Acuerdo; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo referido para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la



votación, siendo veintiocho votos a favor. Por lo que **se aprueba con veintiocho votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLVII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera enérgica al Fiscal General del Estado a investigar de manera pronta, expedita, completa e imparcial las agresiones contra la defensora indígena de derechos humanos Maura Mendoza Acevedo, llevando ante la justicia a los autores materiales e intelectuales, independientemente de los cargos públicos que ostenten, asimismo, se exhorta de manera enérgica al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a investigar y resolver a la brevedad los agravios contra la defensora indígena de derechos humanos Maura Mendoza Acevedo, sin tolerar impunidad de funcionario alguno, del nivel



del que se trate: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

XLVIII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que al momento de contemplar la reestructuración orgánica de las Dependencias y Entidades que integran el Poder Ejecutivo, esta se lleve a cabo con transparencia, legalidad, se



asignen objetivos específicos a cada una de ellas evitando la duplicidad de estructuras operativas y de funciones, de igual manera se exhorta para que implemente medidas de austeridad consistentes en: reducción a los gastos de comunicación, viáticos, vehículos y combustibles, seguridad privada, papelería y telefonía, nomina, servicios personales en todas áreas que integran el Gobierno del Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Presupuesto y Programación.**-----

XLIX.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que realice las gestiones necesarias a efecto de realizar el pago del Bono COVID a los trabajadores de salud que están laborando de manera comprobable, y también que entable una mesa de dialogo con los líderes de los sindicatos de salud para que en un ejercicio de corresponsabilidad y humanidad los trabajadores sigan laborando en los centros de salud para la atención de los oaxaqueños: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Salud.**-----

L.- Se dice que la Proposición con Punto de



Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que en uso de sus atribuciones realice las indagatorias del destino que se le está dando a los recursos del financiamiento FISE 2020 y FAM 2020 y así también instruya a quien corresponda para que transparente el cumplimiento de la ejecución de los recursos de la Región Mixteca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación.**-----

II.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados integrantes de la Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a las Legisladoras y los Legisladores integrantes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus competencias analicen y en su caso reformen la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, con la finalidad de modernizar la configuración tributaria sobre bebidas alcohólicas, bajo un enfoque de salud pública y bienestar económico, transformándola a un sistema ad-quantum, calculado considerando el porcentaje de alcohol-volumen que contenga por litro y multiplicándolo por \$1.40: **el Diputado Presidente informa al Pleno que las y los Diputados promoventes solicitaron por escrito el retiro de la presente proposición por lo que se continua con el siguiente asunto.**-----

LII.- A continuación, se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA**. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que



establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra



para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y acuerdos y hasta por diez minutos tratándose de las reformas constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de todos los dictámenes por los que se ordena el archivo de expedientes, se realicen de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo mencionados. En virtud de que ninguna



Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con veintinueve votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos que procedan.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Agua y Saneamiento; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Director General del Organismo de la Cuenca Pacífico Sur, al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado, para que dentro del ámbito de sus



respectivas competencias implementen de manera inmediata las **políticas públicas para evitar las descargas de aguas residuales**, que dan origen a la contaminación de los Ríos Atoyac y Salado, y dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo referido. En virtud de que no hay solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes**



Unidas de agua y Saneamiento; y de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Titular de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) para que dentro del ámbito de sus atribuciones se **reparen los hundimientos, zanjas y socavones** causados por las obras realizadas por esas dependencias y se propicie la reparación del daño a los propietarios de los vehículos dañados por dichas obras: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se**



declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción IX del artículo 3 y la fracción VII del artículo 20; así como se adiciona la fracción XXVIII Bis al artículo 5, el capítulo III denominado "De la Pesca Artesanal" al Título Séptimo "De la Pesca", los artículos 44 Bis, 44 Ter, y 44 Quáter de la **Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén



por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción I, XXXVII y XXXVIII del artículo 13, la fracción I del artículo 14, y se adiciona el segundo párrafo a la fracción XX y las fracciones XXXIX y XL al artículo 13 de la **Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca:** del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto



siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Administración y Procuración de Justicia,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Delegación Oaxaca de la Procuraduría Federal



del Consumidor, para que, dentro del ámbito de su competencia, realice un **programa de verificación** de cumplimiento de los requisitos para el correcto funcionamiento de las casas de empeño establecidas en nuestra ciudad. Asimismo, al Titular de la Fiscalía General del Estado, con el objetivo de que, dentro del ámbito de su competencia, establezca los mecanismos de coordinación con la PROFECO Delegación Oaxaca, para la investigación de los hechos posiblemente constitutivos de delito, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 bis 7, de la Ley Federal de Protección al Consumidor: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se**



declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales que procedan. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Decreto** por el que **adiciona** la fracción VIII al artículo 10, recorriéndose la subsecuente de la **Ley para Atender, prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la



Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación,** con Proyecto de **Iniciativa ante el Congreso de la Unión** por el que se reforma la fracción V, VII y XII del artículo 9, la fracción I del artículo 58; y se adiciona el tercer párrafo al artículo 84 de la Ley General de Educación: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa



que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena remitir al Honorable Congreso de la Unión para los efectos correspondientes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología y a los Titulares de las Instituciones de Educación Superior, a efecto de abstenerse de solicitar **actas de nacimientos** actualizadas a las y los educandos; así como garanticen el cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 bis del Código Civil del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación



económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **se da por enterada** del contenido del oficio número SSP/DGAJ/DATMDSP/2167-F19/20 a través del cual se remite la minuta número 330 que contiene la ley de educación del Estado de Michoacán de Ocampo, México: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de



Acuerdo. En virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo referido, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del ultimo dictamen de la **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo del expediente número 160** del índice de la Comisión Permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: A continuación, a petición de la Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el



primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus competencias y conforme a sus recursos, coadyuven a facilitar y brindar a los docentes y alumnos las herramientas necesarias para que todos los educandos puedan recibir y tener acceso a las clases en el Programa "**Aprendiendo en Casa**" implementado por el Gobierno Federal y con ello garantizar su acceso al derecho a la educación durante esta contingencia sanitaria del COVID-19: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguno de los integrantes desea exponer el dictamen, al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan



manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Vicepresidenta, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología implementen en todas las escuelas de nivel básico, media superior y superior, programas y estrategias para combatir y reducir los **problemas de salud mental** que se pudieran



presentar en los educandos por el confinamiento o aislamiento durante la pandemia del COVID-19: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguno de los integrantes desea exponer el dictamen, al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidenta, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidenta, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud,** con Proyecto



de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que garantice que en las Instituciones Educativas del Estado, se imparta la **asignatura de Vida Saludable en el Plan de Estudios**; así como implemente actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con los buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva y práctica de la actividad física: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguno de los integrantes desea exponer el dictamen, al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Vicepresidenta, la



Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición del Diputado Presidente, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Iniciativa ante el Congreso de la Unión** por la que se reforma el segundo párrafo y se adiciona un quinto párrafo a la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo



que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena remitir al Honorable Congreso de la Unión para los efectos correspondientes.** En este instante, la Diputada Vicepresidenta, Hilda Graciela Pérez Luis, agradece a la Comisión por la relevancia que tiene el dictamen que se acabó de aprobar en el tema laboral. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género;** con Proyecto de **Decreto** por el que **se expide** la Ley que Regula las Instancias Municipales de Mujeres en el Estado de Oaxaca, y **se reforma** la fracción LXXXV del artículo 43 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente informa que para la aprobación del presente Decreto se necesita del voto de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la Legislatura, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, con



fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Rocío Machuca Rojas, Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad, y enseguida a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis. Acto siguiente, no habiendo ninguna otra participación más, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición



de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Protección Civil**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 163 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la**



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Trabajo y Seguridad Social,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción LXXXVIII y se recorre la subsecuente, para ser la fracción LXXXIX del artículo 43 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:** del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la



Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Moisés Hernández Hernández, asuma el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolomé Quialana, Tlacolula, Oaxaca,** con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que la Ciudadana Josefina



Martínez Pérez asuma el cargo de **Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Amatlán, Ixtlán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: el tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Emanuel Sánchez Ñeco asuma el cargo de **Regidora de Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: el cuarto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia del Ciudadano Maximino Reyes Sanjuan, al cargo de **Regidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca**. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Javier Santos Sanjuan, asuma el



cargo de Regidor de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: el quinto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Daniel Díaz Pérez, asuma el cargo de **Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de Santa Catalina Quierí, Yautepec, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: y el sexto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Fernando Raymundo Valeriano Ramírez asuma el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: de los cuales, en virtud de que estos consisten en renunciaciones al cargo o sustituciones de concejales municipales,



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto. En virtud de que no se hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban dichos Decretos, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veintiocho votos los Decretos**



mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: el séptimo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de la comunidad de Santa María Lachivigoza perteneciente al Municipio de San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oaxaca**, y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oaxaca; el octavo dictamen con Proyecto de



Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la Categoría Administrativa de **Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Cristóbal Linda Vista perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca**, y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; el noveno dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía favor de la comunidad de Benito Juárez Cuquila perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca**; y se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25



de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; el décimo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la Categoría Administrativa de **Agencia de Policía a favor de la comunidad de Juquila Independencia perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca;** y se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; y el décimo primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de la Comunidad de San Bartolo**



Lachixova perteneciente al Municipio de San Juan Comaltepec, Choapam, Oaxaca; y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Comaltepec, Choapam, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de categoría administrativa, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Acto siguiente, se ponen a discusión estos dictámenes



con proyecto de Decreto. En virtud de que no se hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban dichos Decretos, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con treinta votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Turismo,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez y al Secretario de



Turismo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen políticas públicas a fin de garantizar condiciones de acceso y **espacios adecuados en los hoteles** y lugares tanto públicos como privados a las personas con **discapacidad motriz**: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la sexagésima Cuarta



Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las Autoridades Municipales de los 570 municipios para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen **cursos y talleres de capacitación** permanentes en **materia de género y violencia** contra las mujeres dirigido a servidores públicos de todos los niveles y modalidades, así también para que se inicien los procedimientos correspondientes contra aquellos servidores públicos que no actúan en estricto apego a derecho y muestran conductas evidentes de misoginia: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo



que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que genere una guía para instalar, operar y fortalecer las instancias municipales de las mujeres, a fin de que las autoridades municipales cuenten con herramientas necesarias para su creación y operación de las **instancias municipales de las mujeres**; así también para que implementen talleres y capacitaciones, para formar a las autoridades y funcionarios municipales con la finalidad de promover una cultura de igualdad en el municipio, libre de violencia y discriminación: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo mencionado.



En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo referido, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del último dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **1** del índice de la Comisión de Igualdad de Género, como asunto total y definitivamente concluido. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia**, con



Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** la fracción VII del artículo 9, la fracción XVIII del artículo 42 y el párrafo primero del artículo 74; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 74; de la **Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto referido, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política**



del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y la Secretaría de Salud, para que en el marco de sus respectivas competencias, implementen las acciones necesarias, para la creación, operación y puesta en marcha de **albergues y refugios** de mediana y alta seguridad para mujeres en situación de Violencia de Género en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano



(treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Democracia y Participación Ciudadana,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que se **exhorta** respetuosamente a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a cumplir de manera restricta y con la debida diligencia las disposiciones del marco jurídico legal referente a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política en contra de las mujeres de Oaxaca. Al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a **publicar las resoluciones en materia**



electoral y el cumplimiento de las mismas, enfatizando las relativas a la violencia política razón de género. A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a que entregue de manera oportuna y actualizada al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el registro de casos de violencia política con tras las mujeres. Finalmente, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a supervisar el próximo electoral que, en todos los registros de precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos, los Partidos Políticos observen puntualmente lo establecido en las fracciones VI y VII del artículo 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados



levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Derechos Humanos,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Ciudadano Gobernador Constitucional de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razón de Género y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; para que en el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias para **garantizar los derechos políticos electorales**



de las mujeres que hayan sido votadas para ocupar cargos en los Ayuntamientos Municipales de Oaxaca, así como para atender, sancionar y erradicar la violencia política en su acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público; y al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que investigue y emita un resolutivo sobre el estado que guarda la Cuenta Pública de los Municipios de Huauteppec, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca y Magdalena de Ocotlán; y a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que se dicte sentencia a la brevedad posible en los asuntos de los cuales se tenga conocimiento y en los que se presuma violación de los derechos políticos electorales de las ciudadanas de Oaxaca, referentes al de votar y ser votado, así como el desempeño y ejercicio del Cargo; así como al Presidente e integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Huauteppec, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, a conducirse con respeto hacia las mujeres, absteniéndose de cualquier acto de violencia política en contra de



los derechos político electorales de las ciudadanas y regidoras de ese Municipio; y por último, se exhorta al Presidente e Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Magdalena de Ocotlán, Oaxaca, a conducirse con respeto hacia las mujeres, absteniéndose de realizar cualquier acto de violencia política en contra de los derechos político electorales de las ciudadanas y regidoras de ese Municipio: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la



Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya a las distintas áreas de su administración con el fin de que, en el desarrollo de sus eventos o actividades, **eviten el uso de edecanes** o personal seleccionado con base en criterios como el sexo, la apariencia física, la edad o el origen, y se ciñan de manera estricta a las capacidades para el desempeño de las tareas asignadas de manera legítima; y a los ayuntamientos para que instruyan en distintas áreas de sus respectivas administraciones con el fin de que, en su desarrollo de sus eventos o actividades, eviten el uso de edecanes o personal seleccionados con base en criterios como el sexo, la apariencia física, la edad o el origen, y se ciñan de manera estricta a las capacidades para el desempeño de las tareas asignadas de manera legítima: del cual, el



Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción XXIV BIS al artículo 39 y se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la **Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género:** del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132



del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente comunica que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primer párrafo del artículo



2; la fracción X del artículo 48 y la fracción VI del artículo 49 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único



dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, se implementen en coordinación con los 570 municipios del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Salud de Oaxaca, las medidas de emergencia para la **prevención y atención de casos de violencia de género contra las mujeres**, así como aquellos que se cometan contra niñas, niños y adolescentes y en el marco de las determinaciones sanitarias se resguarden de ser necesario en albergues, refugios o casas de medio camino: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Trabajo y de Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción I, XI, XII y XVI del artículo 5; la fracción IV del artículo 25; los incisos b) y c) de la fracción XI y la fracción XII del artículo 26 y se adicionan las fracciones II y III recorriéndose las subsecuentes del artículo 5; la fracción VIII recorriéndose la subsecuente del artículo 19; la fracción V al artículo 21, el inciso f) de la fracción XI del artículo 26 de la **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Trabajo y de Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, **exhorta** a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, y de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que, de manera coordinada y de acuerdo a sus atribuciones, diseñen e implementen un **protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso sexual y el hostigamiento sexual**, dentro de la Administración Pública Estatal; previo a la elaboración del protocolo a la Secretaría General de Gobierno, de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y de las Mujeres de Oaxaca, realicen el diagnóstico actualizado sobre hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Estatal, que identifique las causas y consecuencias de la violencia laboral y permita diseñar acciones para la eliminación de la discriminación por razón de género en los espacios laborales gubernamentales; y finalmente, las Secretarías deberán remitir informe pormenorizado sobre el diagnóstico a la comisión de igualdad de género, en un plazo no mayor a los 90 días hábiles: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión



el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Trabajo y de Seguridad Social**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente radicados con los números LXIV/CIG/179/2020, LXIV/CIG/180/2020, LXIV/CIG/181/2020 del índice de la COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO y



LXIV/CPTPS/62/2020, LXIV/CPTPS/63/2020; LXIV/CPTPS/64/2020, de la Comisión Permanente de trabajo y seguridad social de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que de manera inmediata supervise la ejecución, avance y cumplimiento de la obra denominada **"reconstrucción de la carretera Juchitán de Zaragoza - Unión Hidalgo del km. 0+000 al km. 8+000"** del Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, para que esta se realice con los estándares de calidad requeridos: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de



la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Director General del Centro SCT Oaxaca, a la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), y a los 570 Municipios de la entidad para que de manera coordinada en el ámbito de sus respectivas competencias realicen inmediatamente acciones de **conservación,**



reparación, mantenimiento y reconstrucción de los puentes, carreteras, caminos y brechas de nuestro Estado: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** el artículo 112 y la fracción III del artículo 113; y se deroga el inciso b) de la fracción II del artículo 52,



a la **Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Salud, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que cuenten con servicio de transporte, de carga y de emergencias, para que den estricto cumplimiento a lo que dispone la medida Sexta del Decreto por el que se amplían las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado, de fecha 01 de abril del año 2020, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 03 de abril de 2020, que establece que "Los servicios de transporte público, de carga y de los de emergencias, se deberán seguir prestando". A los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que cuenten con servicio de transporte, de carga y de emergencias, para que cumplan y vigilen la estricta observancia por parte de los concesionarios y de los prestadores de estos servicios públicos, de lo que disponen: el Decreto



por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la **conservación de la Salubridad Pública** del Estado, de fecha 25 de marzo de 2020, publicado en el extra dl periódico oficial del gobierno del estado de la misma fecha, y el decreto por el que se amplían las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del estado, de fecha 01 de abril del año 2020, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 03 de abril de 2020, ambos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se**



ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Salud** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado adecuen el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y normalicen las medidas, protocolos y filtros operativos sanitarios que han instaurado desde el inicio de la crisis sanitaria, y en su caso, **impongan sanciones ejemplares a quienes incumplan o no colaboren con las medidas** sanitarias. Asimismo, se realiza un exhorto a los cabildos en cuyos ayuntamientos realizan actividades comerciales (mercados, tianguis, días de plaza) y que cuenten con rutas de transporte establecidos por Semovi, y reestructuren sus bandos municipales o reglamentos de comercio y



mercados a fin de normalizar las conductas, medidas de prevención y protocolos de cuidado sanitario derivado de la presente crisis sanitaria: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en la fracción I del Artículo 37 de



la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de los principales objetivos en materia de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2021, así como la estructura programática empleada para la formulación del Proyecto de Decreto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, **se emite la siguiente Opinión:** Respecto a los principales objetivos y metas, así como la estructura programática a la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021, cita las acciones que llevará a cabo para tener eficiencia y eficacia en la recaudación; así mismo, deberá considerar los principales indicadores sobre la postura fiscal a nivel nacional, en cuanto a la estructura programática cumple con las cuentas presupuestarias que conforman los clasificadores de ingresos. Aunado a lo anterior, la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, deberá considerar lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 fracción I, incisos a) y b), de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 35 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. En relación a los objetivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo tanto dichos recursos deberán estar vinculados en la programación de los Ejecutores del Gasto con el Plan Estatal de Desarrollo (PED), incluyendo indicadores que permitan medir el desempeño con las metas anuales establecidas en su Programa Operativo Anual de cada ejecutor, por lo tanto respecto los principales



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

objetivos en materia egresos para el ejercicio fiscal 2021, solo hace mención en el Eje I. Oaxaca incluyente con desarrollo social, Eje III. Oaxaca seguro, del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, citando líneas de acción, omitiendo los indicadores que permitan medir el desempeño con lo que se establezca en las metas anuales, así mismo, no contiene una planeación estratégica en donde especifique los Proyectos, Planes estratégicos sectoriales (PES) e inversión pública productiva. Asimismo, no presenta indicadores de desempeño, los cuales deberán corresponder con lo establecido en las metas anuales, mismos que contarán con un índice, medida o fórmula, que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en el próximo ejercicio fiscal, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Se recomienda que en la presentación del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos deberá adjuntar al presente documento el Programa Anual de Evaluación de la Instancia Técnica de Evaluación, para la evaluación a los



Programas Presupuestarios y obtener los resultados que sirven de base para la reorientación o ajuste de presupuestos y las metas programadas con la finalidad de mejorar el desempeño público. Por otra parte, precisa que, en seguimiento a lo anterior, utilizará la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PBR), es decir, el desempeño en términos de resultados generados como consecuencia del gasto, el cual no viene debidamente detallado por lo tanto no se puede tener una medición y evaluación de las políticas públicas. En razón de lo antes expuesto, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el ejercicio 2021, deberá administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, implementado acciones de reducción del gasto corriente, y servicios personales, privilegiando el gasto de capital, así como la inversión pública productiva, atendiendo a los programas presupuestarios prioritarios que impliquen mayor impacto social y económico en



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la sociedad oaxaqueña; así mismo deberá cumplir con la disciplina financiera bajo la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, generando un Balance presupuestario sostenible, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En cuanto a la Estructura programática del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, cumple con el Marco normativo y elementos que conforman la estructura Programática: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que



estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Salud,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que gire instrucciones inmediatas al Secretario de Finanzas, y **se destinen recursos extraordinarios a la Secretaría de Salud,** para la compra y equipamiento adecuado de los hospitales públicos del Estado, y se brinde atención oportuna a la población, derivado de la pandemia de COVID 19; y se implementen de manera



inmediata, políticas públicas y acciones que permitan a la población que actualmente no se encuentra beneficiada con algún tipo de programa gubernamental, sufragar sus necesidades básicas de alimentación y vivienda durante la contingencia sanitaria que se vive actualmente. Asimismo, se fortalezcan las políticas públicas implementadas para fortalecer la economía de las micro, pequeñas y medianas empresas locales, incluyendo apoyos para la población económicamente activa del sector profesional, que han visto seriamente afectados sus ingresos económicos por la suspensión de actividades gubernamentales durante la contingencia sanitaria; garantizando, además el trabajo de aquellos profesionistas contratados bajo el régimen de honorarios por el Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la



mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ante la acumulación del periodo de 40 días del uso voluntario de **cubre bocas**, para que decrete la obligatoriedad del uso del mismo en espacios públicos y privados, centros comerciales, tiendas departamentales demás establecimientos, hasta que se levante la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid 19 para evitar episodios de rebrote del nuevo coronavirus, como ocurre en distintos países de América y Europa. Asimismo, se



exhorta a las autoridades municipales a evitar iniciar los días de plaza, tianguis y baratillos hasta que la autoridad sanitaria correspondiente indique que existe condiciones para hacerlo: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En este momento, se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño para hablar en relación del tema. Enseguida, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la sexagésima Cuarta



Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias diseñen e implementen estrategias, acciones y programas permanentes que garanticen el acceso amplio a la información y consejería para una plena **educación sexual** y reproductiva de los adolescentes del Estado de Oaxaca, con enfoque de género, no discriminación, interculturalidad y respeto a sus derechos humanos. Así mismo para que implementen campañas de capacitación para el personal médico de los hospitales y centros de salud para la correcta aplicación de las normas oficiales mexicanas relativas a la atención de la mujer ante el embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que



nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el Capítulo Quinto Bis denominado "De las Modalidades de Trabajo" que contiene los artículos 37 Bis, 37 Ter, 37 Quáter y 37 Quinquies, a la **Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente



informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto mencionado, en virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Decreto, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Iniciativa ante el Congreso de la Unión** por la que se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo: del cual, el Diputado Presidente pone



a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo referido. En virtud que nadie solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo referido, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena remitir al Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de Administración, y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que el **"bono**



COVID" sea otorgado a todo el personal médico de los servicios de salud de Oaxaca, que desarrollen tareas relacionadas con la atención médica de pacientes con COVID-19, sin importar si son de base, de confianza, de honorarios o eventuales, en razón a que tienen las mismas posibilidades de contagiarse que el personal de base. Así mismo, para que se abstengan de realizar despidos o rescisiones de contratos, al personal médico que está otorgando atención médica a las personas infectadas con COVID-19: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las**



instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, implementen acciones inmediatas de prevención, detección, atención y sanción de **casos de violencia de género contra mujeres indígenas** en el territorio Estatal: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie hace solicitud para hacer el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que



estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Gobernador del Estado de Oaxaca, a efecto de que gire instrucciones al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que inicie y concluya a la brevedad posible el procedimiento para fincar responsabilidades a quien corresponda, para la **renta dolosa de equipo médico usado** para simular su funcionamiento y el posible desvío de recursos,



ocurrido en el hospital IMSS-bienestar en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo exhorta a la Secretaría de la Controlaría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones supervisen si las adquisiciones y/o arrendamiento del equipo médico para dotar al hospital del Instituto Mexicano del seguro Social, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, fue apegado a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Mueble e Inmuebles del Estado de Oaxaca, y en su caso se finquen y sancionen las responsabilidades conforme a las leyes aplicables: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. Sobre el tema, se le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño, para hablar del tema. A continuación, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo



levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**-----

LIII.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN**



SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 195 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 962 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y adiciona el párrafo tercero a la fracción I del artículo 194 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que dé cabal cumplimiento a lo



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, y con ello realice la entrega de manera inmediata un paquete de útiles escolares y dos uniformes de buena calidad a las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, "Declara la Protección y Salvaguarda de las Artesanías Oaxaqueñas, así como las Técnicas Tradicionales para su Elaboración". **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología y



los Titulares de las Instituciones de Educación Superior, para que en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, implementen, los protocolos de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres en los centros públicos y privados de educación media superior y superior.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 52 y 25 de los índices de las Comisiones Permanentes unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS**



CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, la fracción IV, V, del párrafo segundo y tercero de la fracción VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y segundo del artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que Se reforma el párrafo tercero del artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara



procedente que el Ciudadano Ariel René Cruz Sánchez, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel del Río, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del C. Jorge Rodrigo Martínez Luna, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Natividad, Ixtlán de Juárez, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el C. Filogonio Chávez Torija, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Natividad, Ixtlán de Juárez, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia



Municipal a favor de la comunidad de Agua Zarca Cuquila perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Plan de Guadalupe perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del



Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Cañada Alejandro perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Y se reforma el Decreto Número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

f) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara denominación Política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Barrio San Miguel perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad



de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Rosario perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Mateo



Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de la San Isidro Llano Yerba perteneciente al Municipio de Santiago Textitlan, Sola de Vega, Oaxaca. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Textitlan, Sola de Vega, Oaxaca. **i)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Lachixao perteneciente al Municipio de Santiago Textitlan, Sola de Vega, Oaxaca. Y se reforma el Decreto número 1658 Bis de la



Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Textitlan, Sola de Vega, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, una fracción II al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes y una fracción XXIII al párrafo segundo del artículo 24, recorriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios, para que dicten todas las medidas de protección a favor de los familiares



del migrante, así también, que garanticen la gratuidad de la acción de reunificación "guelaguetza familiar" que promueve el gobierno del estado a través del instituto oaxaqueño de atención al migrante. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, el inciso a) de la fracción I y el inciso b) de la fracción II del artículo 3, la fracción IV del artículo 6, el artículo 22, el último párrafo del artículo 26 y las fracciones XV y XVI del artículo 38; y se adicionan, el artículo 3 Bis, las fracciones I, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXII, XXV, XXVI, XXXI, XXXV, XLIV, LX, LXI, LXII, LVIV, LXV al artículo 4, corriéndose en su orden las existentes, los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 22, los párrafos último y penúltimo al artículo 26, la fracción XVI al artículo 38 y el título noveno "de la promoción y el fomento para el uso de la bicicleta; a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo



por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo Federal, a intensificar los trabajos del programa de cobertura social a efecto de beneficiar a las 1706 localidades de atención prioritaria en Oaxaca, que se encuentran en alta y muy alta marginación; respecto de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluidos los de banda ancha e internet, para que sean accesibles a toda la población. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que incluyan en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 una partida presupuestal específica para el cumplimiento de pagos a los que estén obligados por resolución de autoridad judicial, garantizando el acceso



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

efectivo a la justicia de los ciudadanos. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhortan a las y los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública, del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el paquete económico para el ejercicio fiscal 2021. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta



Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Finanzas asigne recursos de los ingresos excedentes de libre disposición, a la Secretaría de Economía para implementación de programas emergentes dentro de ellos, créditos o apoyos en favor de la MIPYMES y comerciantes establecidas en la entidad oaxaqueña para evitar que la economía estatal colapse ante la pandemia del COVID-19. Asimismo, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que transparente y comunique a esta soberanía, cuáles son los más de 100 proyectos de obras que se emprenderán con el financiamiento de 3 mil 500 millones de pesos, aprobados por este Congreso del Estado, el monto que se destinara a cada uno de ellos y los plazos de ejecución de dichas obras, mismo que fue remitido para su estudio y dictamen correspondiente. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y



ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública Autorizados en el Decreto número 809 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a la Institución Ejecutora Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera inmediata vigilen la ejecución, avance y cumplimiento de la obra de reconstrucción del camino del kilómetro 3.5 a 7, tramo Santo Tomas Ocotepéc- Santa María Yucuite, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para que esta se realice con los estándares de calidad requerido. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXVII del artículo 3 de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforma los artículos 3 fracción XXXVI, 47 y 61 del reglamento interior del congreso del estado libre y soberano de Oaxaca.

b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 2 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General



de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en uso de sus facultades, y en el ámbito de su competencia implemente estrategias y acciones para prevenir, detectar, controlar y tratar las enfermedades respiratorias en la temporada invernal que se avecina, garantizando el abasto y aplicación oportuna a toda la población oaxaqueña de las vacunas contra la neumocócica y la influenza. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con el Consejo Estatal contra las Adicciones realicen programas e intensifiquen campañas para la prevención de adicciones dentro del territorio Oaxaqueño. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; Y DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro de su esfera de facultades y competencias, de acuerdo a los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, instruyan la práctica de distintos estudios clínicos en todos los Centros de Reinserción Social, del Estado, a fin de conocer y evaluar el estado de salud que guardan los internos, tratar las enfermedades y evitar su proliferación, y de esta manera garantizar el derecho humano a la salud de los internos, sus familias y personas que confluyen al interior de dichos Centros de Reinserción Social. Asimismo, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de acuerdo a los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, implementen acciones urgentes y contundentes para proteger a los internos de los



Centros de Reinserción Social que integran el sistema penitenciario en el Estado con la finalidad de evitar un brote de COVID 19, y brindarles atención médica para salvaguardar la integridad y salud de las personas que se encuentran privadas de su libertad, así como de las y los trabajadores de los reclusorios de la Entidad que con motivo de la emergencia sanitaria por el COVID-19. **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 34 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 66 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción segunda del artículo 7 y el artículo 8 de la



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V y se deroga la fracción XIII del artículo 10; se reforma el artículo 79; el inciso i) de la fracción IV, el inciso c) de la fracción V del artículo 87; el párrafo segundo del artículo 114; el artículo 115; el párrafo segundo del artículo 134; la fracción III del artículo 145; el artículo 148; los párrafos primero y tercero de la fracción II del artículo 156; se adicionan los artículos 156 BIS; 156 TER; 156 QUATER; 156 QUINQUIES; 156 SEXIES; se reforma el párrafo segundo del artículo 158; el artículo 161; las fracciones I, II, III, y el párrafo segundo del artículo 167; y se adicionan los artículos 167 BIS; 167 TER; 167 QUATER, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y se derogan los



artículos 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 24 y se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX y X recorriéndose la subsecuente de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

LIV.- En relación a la **ELECCIÓN DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**, el Diputado Presidente informa al Pleno que con fundamento en los artículos: 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54, 57, 58 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y toda vez que se encuentra en la fecha prevista constitucionalmente para clausurar el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo, se procederá a la



elección de las y de los Diputados que conformarán la Diputación Permanente. Por ello el Diputado Presidente informa que para evitar aglomeraciones y como medida de prevención de la contingencia sanitaria en la que aún nos encontramos, relacionada con el virus covid-19, se pone a consideración del Pleno, como en la elección del periodo de receso anterior, si la elección para elegir a los y las Diputadas integrantes de la Diputación Permanente se realiza en votación económica, por lo que se pregunta al Pleno, en votación económica, que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y los Diputados levantan la mano). A continuación, el Diputado Presidente informa al Pleno que existe una propuesta de unidad de la Junta de Coordinación Política para elegir a las y los Diputados de la Diputación Permanente que habrá de fungir durante el próximo periodo de receso, por lo que se solicita a la Secretaría dar lectura al acuerdo respectivo, mismo que a la letra dice: **ACUERDO: PRIMERO.** La Sexagésima



Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la integración de la Diputación Permanente que funcionará durante el Segundo Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año Legal. **SEGUNDO.** La Diputación Permanente estará integrada por las y los siguientes Diputados: Diputada Elisa Zepeda Lagunas, Presidenta; Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Vicepresidenta; Diputada Elena Cuevas Hernández, Primera Secretaria; Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, Segundo Secretario; Diputada Rocío Machuca Rojas, Tercera Secretaria; Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, Suplente; Diputado Gustavo Díaz Sánchez, Suplente. **TERCERO.** La vigencia de la Diputación Permanente será del 30 de septiembre al 14 de noviembre del año en curso. **CUARTO.** La Diputación Permanente sesionará de manera ordinaria los días miércoles a las 11:00 horas. **QUINTO.** La Diputación Permanente deberá ceñir sus funciones de acuerdo a lo establecido en la sesión quinta de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Oaxaca y del título séptimo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los demás ordenamientos correlativos y aplicables. Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, a 30 de septiembre de 2020: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión el Acuerdo de referencia. En virtud de que no se solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba dicho Acuerdo, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado**. En vista de la votación anterior, el Diputado Presidente declara que son integrantes de la Diputación Permanente las y los Diputados siguientes: **Presidenta: Diputada Elisa Zepeda Lagunas; Vicepresidenta: Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra; Secretaria: Diputada Elena Cuevas Hernández; Secretario: Diputado**



Arsenio Lorenzo Mejía García; Secretaria Diputada Rocío Machuca Rojas; Suplente: Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado; y Suplente: Diputado Gustavo Díaz Sánchez, ordenándose comunicar lo anterior a las autoridades federales, estatales y municipales para los efectos correspondientes.- - -

-Antes de pasar al último punto del Orden del Día, el Diputado Presidente agradece a los y las Diputadas que integraron la Mesa Directiva en este periodo que está por concluir y menciona en números los trabajos legislativos realizados por la Legislatura durante la conducción de la misma.- - -

LV.- En ASUNTOS GENERALES: La Diputada Elisa Zepeda Lagunas solicita solidaridad para evitar que se siga estigmatizando y denostando a la ciudadana Lourdes Santiago, actual delegada de Profeco en Oaxaca, ya que últimamente ha sido atacada en redes sociales. El Diputado Pável Meléndez Cruz habla de dos temas: el primero de ellos sobre la problemática que enfrenta la Agencia Municipal en Guigovelaga, perteneciente al Municipio de Santiago Lachiguiri del Distrito que representa; y como segundo tema



se refiere a la iniciativa ciudadana para disminuir el monto de las participaciones del presupuesto público a los partidos políticos. El Diputado César Enrique Morales Niño, en relación al segundo tema del Diputado Pável Meléndez Cruz, menciona que está de acuerdo con la reducción de este presupuesto hasta de un sesenta por ciento. En su tema principal se refiere a las declaraciones que realizó el Director de Administración de Salud, David Concha Suarez, en el sentido de que en los Servicios de Salud de Oaxaca están en quiebra. La Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez se refiere al dictamen que sacó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de diversas leyes. El Diputado Ángel Domínguez Escobar hace un llamado a la Secretaría de Gobernación para que emitan la declaratoria de desastre natural en el Municipio de Santiago Jócotepec, San Juan La Lana, Villa Alta, San Juan Comaltepec y Santiago Choápam.-----



LVI.- A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto de Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que se transcribe enseguida: "**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy treinta de septiembre de dos mil veinte, su segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional, con fundamento en los artículos 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **TRANSITORIO: ÚNICO.** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico



Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca". Acto siguiente, en virtud que el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo transitorio, el Diputado Presidente informa al Pleno que se pondrá a discusión y se recabaran las votaciones en lo general y en lo particular de manera conjunta, por lo que pone a discusión el Decreto referido; y en atención a que ninguna Diputada o Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica, pide a quienes estén por aprobarlo se sirva manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor, por lo que **se aprueba el Decreto. Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas, Diputados, servidores públicos del Congreso del Estado y público en general ponerse de pie para declarar



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

formalmente la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Una vez que se encuentran de pie las Diputadas, Diputados, servidores públicos del Congreso del Estado y público presente, el Diputado Presidente dice: "LA

**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA, CLAUSURA HOY TREINTA DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SU SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL SIENDO LAS DIECISÉIS
HORAS CON CUARENTA MINUTOS DE ESTA FECHA".**

Enseguida, solicita a la concurrencia seguir de pie y enseguida se entona el Himno Nacional Mexicano.- - - - -

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del día



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

de su inicio. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día de su inicio.
DAMOS FE.-----



JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE



HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DIPUTADA SECRETARIA



INÉS LEAL PELÁEZ
DIPUTADA SECRETARIA



SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 30 de septiembre de 2020.